

1085374

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 2706/2013

La Paz, 02 de octubre de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 3910/2013 de fecha 25 de septiembre de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0200/2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-B-P-Nº072/2013-2C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE TELEVISORES TV 55 PULGADAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DISTRITAL" – SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-381701-2-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Coordinación Distrital de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCOD 1584/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación DCOD 0624/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/900/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 04 de septiembre de 2013, aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 04 de septiembre de 2013 (número de confirmación 1153278), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 08 de septiembre de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante memorándum Nº DAF 0934/2013 de 13 de septiembre de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del 16 de septiembre de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibieron cuatro (4) propuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	INFOTECNIA BOLIVIA	16/09/13	14:46
2	UNDERGROUND REPRESENTACIONES	16/09/13	14:51
3	LIBOL S.R.L.	16/09/13	14:53
4	OFFICE SHOP	16/09/13	14:56

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12, Parte I del DBG y la respectiva convocatoria que es parte del proceso de referencia, en fecha 16 de



septiembre de 2013 a horas 15:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0200/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Evaluación Preliminar*, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, concluyendo para cada proponente:

"(...)

6.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

(...)

INFOTECNIA BOLIVIA:

(...)

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- ✓ El proponente presenta todos los documentos solicitados; por tanto, **es posible continuar con la evaluación de sus propuestas.**

UNDERGROUND:

(...)

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- ✓ El proponente presenta todos los documentos solicitados por tanto, **es posible con la evaluación de sus propuestas.**

LIBOL S.R.L.:

(...)

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- ✓ El proponente LIBOL S.R.L., no presenta la Garantía de Seriedad de Propuesta; por lo tanto **queda descalificado**, en cumplimiento al inciso g) subnumeral 5.2 numeral 5 Parte I del DBC, que señala: Las causales de descalificación son: (...)g) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta, en contrataciones con Precio Referencial mayor a Bs200.000.- (Dosecientos Mil 00/100 Bolivianos), si esta hubiese sido requerida.

OFFICE SHOP:

(...)

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- ✓ El proponente presenta todos los documentos solicitados; por tanto, **es posible continuar con la evaluación de sus propuestas."**

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0200/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Evaluación Cumple/No Cumple*, concluyendo para cada proponente:

INFOTECNIA BOLIVIA:

(...)

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

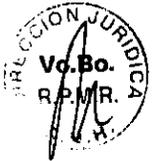
- ✓ El proponente cumple con toda la documentación requerida; por tanto, **es posible continuar con la evaluación de sus propuestas.**

UNDERGROUND:

(...)

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- ✓ El proponente cumple con toda la documentación requerida; por tanto, **es posible continuar con la evaluación de sus propuestas.**



OFFICE SHOP:
(...)

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- ✓ El proponente señala que es una persona natural, como se señala en el Formulario A-2a, al revisar la documentación adjunta del proponente (Registro de Comercio de Bolivia), se evidencia que es una "Empresa Unipersonal"; por lo tanto el proponente OFFICE SHOP **queda descalificado**, en cumplimiento al inciso b) del subnumeral 5.2 numeral 5 Parte I del DBC, que señala: Las causales de descalificación son: (...) b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1)".

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0200/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Aplicación del Método de Selección y Adjudicación Elegido: "Precio Evaluado Más Bajo"*, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

PROPONENTE	PRECIO REFERENCIAL (Bs)	PRECIO OFERTADO	POSICIÓN
INFOTECNIA BOLIVIA	553.170,00	409.500,00	1
UNDERGROUND		524.100,00	2

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, en su punto **7. Conclusiones**, señala que:

"1. La propuesta del proponente INFOTECNIA BOLIVIA cumple con todos los requisitos determinados en el Documento Base de Contrataciones."

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **8. Recomendaciones**:

"1. **Adjudicar** el proceso de contratación ANH-DCOD-ANPE-B-P- N°072/2013-2C "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES TV 55 PULGADAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DISTRITAL" - SEGUNDA CONVOCATORIA, de acuerdo al siguiente detalle:

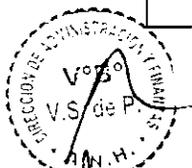
EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
INFOTECNIA BOLIVIA	Bs409.500,00	30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO POR AMBAS PARTES

2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"

Que, mediante nota DAF 3910/2013 de fecha 25 de septiembre de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0200/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).



Que, el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece: "(...) *El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)*".

Que, el numeral 19, sub numeral 19.1 del DBC, establece que la RPA emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **INFOTECNIA BOLIVIA** el proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-B-P-N°072/2013-2C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE TELEVISORES TV 55 PULGADAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DISTRITAL" - SEGUNDA CONVOCATORIA** con número de **CUCE: 13-0207-04-381701-2-1**, en atención al numeral 19 del DBC y al Art. 34, inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "(...) *Adjudicar (...) la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)*"; de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DE ENTREGA
INFOTECNIA BOLIVIA	Bs.409.500,00 (Cuatrocientos Nueve Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)	30 (treinta) días calendario a partir de la firma de contrato por ambas partes

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0200/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

[Firma]
Lic. Aud. Velma Sahonero de Parrado M.B.A.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Agencia Nacional
de Hidrocarburos

[Firma]
DIRECCIÓN JURÍDICA
S.O.S.V.
A.N.H.

[Firma]
DIRECCIÓN JURÍDICA
V.Bo.
M.A.P.
A.A.H.

[Firma]
DIRECCIÓN JURÍDICA
V.Bo.
R.P.M.R.

[Firma]
Abog. Rudy P. Montes de Oca Rojas
TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVO